08/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Cristina García Quesada
Abogada en VENTURA GARCÉS

Aplicación de la cláusula rebus sic stantibus en los contratos de arrendamiento de locales comerciales

Como es evidente, **la crisis sanitaria y económica en la que nos hallamos envueltos está teniendo consecuencias nefastas en muy diversos ámbitos**, siendo uno de los colectivos más afectados el de los arrendatarios de locales de negocio, que precisan de soluciones para dar continuidad a los mismos y para evitar los indeseables efectos socioeconómicos que acarrearía un cierre.

Varias son las opciones para quienes por motivo de la Covid-19 y de las medidas restrictivas impuestas al amparo del estado de alarma para solventar la situación (tales como prohibiciones de apertura, restricciones de aforo y de movilidad, así como cualesquiera otras exigencias que conlleven significativos esfuerzos para ofrecer los productos y servicios a los que se destine el local en cuestión -como la desinfección de sus productos o espacios-), han visto afectada la capacidad económica de sus empresas. En el presente artículo nos centraremos en analizar la aplicación de la **cláusula *rebus sic stantibu*s** por los Juzga

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF